



### **Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

SOL MELIA S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

**La Junta Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de SOL MELIA S.A. celebrada en el día de hoy, 6 de junio de 2006, ha aprobado, entre otros, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Compañía y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como una distribución de un dividendo neto de 0,083 Euros por acción.**

La Junta Ordinaria y Extraordinaria de accionistas ha aprobado por mayoría de los accionistas presentes o representados, la totalidad de los acuerdos del Orden del Día, tal como habían sido propuestos por el Consejo de Administración del pasado 31 de marzo de 2006 y habían sido puestos a disposición de la totalidad de los accionistas.

A esta Junta han asistido 673 accionistas, de los cuales, en cuanto a 23 lo han hecho personalmente, y en cuanto a 650 accionistas, debidamente representados, y que, en junto, son titulares de 133.954.411 acciones de la Compañía, representativas del 72,495% de su capital social, formado íntegramente por acciones con derecho de voto.

Resumidamente los acuerdos adoptados son los que a continuación se indican:

1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) tanto Individuales de SOL MELIÁ, S.A., como del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2005, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, ERNST & YOUNG, S.L.

2.- En cuanto a las Cuentas Individuales se desprende un resultado positivo de CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN EUROS (14.036.805,41€), que se propone sea aplicado en su integridad a reparto de dividendos.

Se acuerda la distribución de un dividendo neto de 0,083€ por acción, con cargo al resultado en el importe antes mencionado y a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad, en cuanto a la cantidad restante.

El presente dividendo se hará efectivo el día 3 de julio de 2006, actuando como entidad pagadora la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, siguiendo las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear").

3.- A la vista de los Informes de Gestión presentados por la Administración, aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio 2005.

4.- Renovar por un año, el mandato conferido a la firma auditora ERNST & YOUNG S.L., como auditor externo para que proceda al examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de SOL MELIÁ S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2006.

5.- Renovar el cargo de Consejeros de los Sres. Sebastián Escarrer Jaume, José María Lafuente López, José Joaquín Puig de la Bellacasa Urdampilleta, Emilio Cuatrecasas Figueras y de las entidades Hoteles Mallorquines Consolidados S.A. y Ailemlos S.A., cuyo cargo expiraba el 28 de mayo de 2006, por el plazo estatutario de cinco años a contar desde la citada fecha.

Se hace constar que D. Sebastián Escarrer Jaume tendrá la consideración de Consejero Ejecutivo, los Sres. José María Lafuente, José Joaquín Puig de la Bellacasa Urdampilleta y Emilio Cuatrecasas Figueras de Consejeros Externos Independientes y Hoteles Mallorquines Consolidados S.A. y Ailemlos S.A. de Consejeros Externos Dominicales.

6.- En virtud de la facultad conferida por el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha autorizado al Consejo de Administración de la Compañía para acordar la ampliación de capital de la Sociedad, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.477.677,- Euros), pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos. La ampliación de capital que, en su caso, se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy. El acuerdo recoge las condiciones en las que podrán llevarse a cabo dichas ampliaciones.

7.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables, de conformidad con las condiciones que se detallan en el acuerdo.

8.- Autorizar al Consejo de Administración, quien a su vez podrá efectuar las delegaciones y apoderamientos que estime oportunos a favor de los Consejeros que estime conveniente, para adquirir y enajenar acciones propias de la Sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago, o cualquiera otra de las modalidades permitidas por la Ley, hasta el límite por ésta permitido, por un precio que no podrá ser inferior a un Euro, ni superior a treinta Euros, y por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo. Todo ello con los límites y requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas al Mercado de Valores.

9.- Facultar expresa y tan ampliamente como en Derecho sea menester a todos los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de esta Sociedad, y con relación a los Acuerdos precedentes pueda comparecer ante Notario y a su presencia declarar la firmeza de los precedentes Acuerdos y su elevación a público, otorgando la correspondiente escritura, previas las manifestaciones pertinentes que se deriven directa o indirectamente de los Acuerdos precedentes y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción.

-oOo-

Los accionistas podrán consultar el texto íntegro de los acuerdos aprobados en la página web de la sociedad ([www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)).

En Palma de Mallorca, a 6 de junio de 2006